

Número Interno: 21-23153



Código de generación: 9E6D6544-6744-4F68-ACF9-29563D7BAB30

Número de control: DTE-03-00210000-00000000001682

Sello de recepción: 202409AF835AAC7E4054AA097943F452B922G39B



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-04-04 17:10:39

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, San Salvador, SAN SALVADOR

Teléfono: 22400621

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Bodega

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049

NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322143315

Correo:

Finoxsol@icccusatlan.com

Localidad venta:

25

Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ
ALVARADO

Orden de

Compra: 00518

Código de

Cliente: 16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	2250700	Unidad	Soldador de 225 amp (inverter/tig) gas lens-(bilvot) ite 11225/165bvm	\$353.9800	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$353.98
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$353.98
Sumatoria de ventas:										\$353.98
Impuesto al Valor Agregado										\$46.02
Sub-Total:										\$400.00
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$400.00
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$400.00

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: cuatrocientos dólares con cero centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: